



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

#### 51.ª reunión

Región Administrativa Especial de Macao (República Popular China), 8-13 de abril de 2019

### ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

#### ASUNTOS DERIVADOS DEL 41.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

##### I. Asuntos que se presentan a título informativo

##### Aprobación de normas y textos afines

##### *Límites máximos de residuos para combinaciones de plaguicidas y productos*

1. La Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 41.º período de sesiones (2018), aprobó el proyecto y el anteproyecto de límites máximos de residuos (LMR) para combinaciones de plaguicidas y productos en el trámite 8 y el trámite 5/8 (con la omisión de los trámites 6 y 7) y tomó nota de las reservas de la Unión Europea, con el apoyo de Noruega y Suiza por los motivos que se presentan en el documento CX/CAC 18/41/4.<sup>1</sup>

##### *Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989)*

2. La CAC, en su 41.º período de sesiones, adoptó las siguientes revisiones a la Clasificación:

- Tipo 04 – Nueces, semillas y savias y el consiguiente Cuadro 4 sobre ejemplos de productos representativos para grupos enmarcados en este tipo con el fin de incorporarlos en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012)
- Tipo 05 – Hierbas aromáticas y especias y el consiguiente Cuadro 5 sobre ejemplos de productos representativos para grupos enmarcados en este tipo con el fin de incorporarlos en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012)

##### Revocación de límites máximos de residuos para plaguicidas

3. En su 41.º período de sesiones, la CAC revocó una serie de límites máximos de residuos para plaguicidas del Codex (CXL) para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos tras la aprobación de LMR para plaguicidas revisados.<sup>2</sup>

##### Interrupción de los trabajos

4. La CAC, en su 41.º período de sesiones, tomó nota de la interrupción de los trabajos sobre una serie de anteproyectos y proyectos de LMR para combinaciones de plaguicidas y productos en el Procedimiento de trámites.<sup>3</sup>

##### Aprobación de un nuevo trabajo

5. El CCPR, en su 50.ª reunión, aprobó la lista prioritaria de plaguicidas programada para su evaluación por las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) en 2018.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> REP18/CAC, párr. 47, Apéndice III

<sup>2</sup> REP18/CAC, Apéndice V

<sup>3</sup> REP17/CAC, Apéndice VII

<sup>4</sup> REP18/CAC, Apéndice VI

6. Se invita al Comité a **tomar nota** de la información proporcionada en los párrafos 1 a 5.

## **II. Asuntos que requieren la adopción de medidas**

### **Sustancias perturbadoras del sistema endocrino presentes en los alimentos**

7. La CAC, en su 41.º período de sesiones<sup>5</sup>:

- (i) tomó nota de la cuestión planteada por la India en el documento CRD 4 relativa a los plaguicidas como perturbadores endocrinos;
- (ii) tomó nota de que el CCPR, en su 50.ª reunión, no había logrado recomendar nuevos trabajos, ya que la cuestión era amplia y superaba el mandato del Comité, si bien observó que la India podía plantear su preocupación directamente como miembro de la CAC, y
- (iii) tomó nota de que la India había revisado su propuesta sobre la base del debate mantenido en la 50.ª reunión del CCPR y podía volver a presentar dicha propuesta al CCPR como órgano técnico pertinente.

8. Se invita al Comité a **examinar** esta cuestión.

## **ASUNTOS DERIVADOS DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

### **I. Asuntos que se presentan a título informativo**

#### **75.ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

#### **Coordinación de la labor entre el CCPR y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDV) – Definición de tejidos animales**

9. El Comité Ejecutivo, en su 75.ª reunión (2018), recomendó al CCPR y al CCRVDV que el Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CCPR), además de su mandato actual, colaborara estrechamente con el GTe encargado de la definición de tejido animal (CCRVDV) para formular una definición armonizada que facilite el establecimiento de LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios para componentes que tienen un doble uso.<sup>6</sup>

10. Este asunto se examinará en el marco del Tema 7(g) del programa. Asimismo, en el Tema 4 del programa se brinda información sobre la coordinación del trabajo entre el JECFA/JMPR y el CCRVDV/CCPR.

#### **SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

11. El Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos, en su sexta reunión (2018), se mostró de acuerdo en seguir con la revisión del *Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* (CXC 61-2005), así como la elaboración de las *Directrices para el seguimiento y la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos*. Ambos textos abordan la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos en toda la cadena alimentaria y tendrán en cuenta las conclusiones y las recomendaciones de la Reunión Conjunta FAO/OMS de Expertos (en colaboración con la Organización Mundial de Sanidad Animal [OIE]) sobre dicho tema: Función del medio ambiente, los cultivos y los biocidas. El Grupo de Acción acordó además que los biocidas se excluyeran del ámbito de aplicación del código y las directrices.<sup>7</sup>

12. Se invita al Comité a **tomar nota** de la información facilitada en el párrafo 11.

---

<sup>5</sup> REP18/CAC, párr. 153

<sup>6</sup> REP18/EXEC2-Rev.1, párrs. 27 - 28

<sup>7</sup> REP18/AMR